

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 90 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF

ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE:

RECOLETA

REGIÓN: METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO

RURAL

N° DE CERTIFICADO

10

Fecha de Aprobación

15 ABR. 2024

ROL SII

2478 - 026

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1342 de fecha 16.11.2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 30573088 de fecha 12.02.2024 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 75 %

RESUELVO:

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda

existente con una superficie de 59,2 m² ubicada en Juan Antonio Ríos
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
--- N° 0292 Lote N° 30 manzana ---
localidad o loteo Lemus sector Urbano de conformidad a planos y antecedentes
(URBANO O RURAL)

timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2. Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Patricia Andrea de Lourdes Año Baeza	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

3. Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
---	---	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
Ingrid Beatriz Espinoza Ossandón	Arquitecta	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

4. Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$	\$ 14.257.610
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	\$ 213.864
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$	
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$	\$ 106.932
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		\$	\$ 106.932
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	30652419	FECHA:	11.04.2024

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: 0cc64be1dd1d1cb



NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- El presente permiso aprueba una superficie total edificada de **59,20 m2**, según los antecedentes presentados por el Arquitecto, construida en un (1) piso, con destino de Vivienda Unifamiliar, en un predio de **325 m2**. La vivienda cuenta con un programa arquitectónico de Estar, Comedor, Cocina, Baño y dos (2) Dormitorios. La regularización contempla una ocupación de suelo de 0,18; constructibilidad de 0,18 y una carga de ocupación de **3,94 personas**, en agrupamiento Aislado con Adosamiento de acuerdo a las gráficas de planimetría de arquitectura.
- La vivienda se acoge a los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.
- De acuerdo a lo señalado en el Artículo 134 de la Ley 20.898, el arquitecto patrocinante que certifica el cumplimiento de las normas establecidas de la citada Ley, responderá por la veracidad de los informes adjuntos y le será aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- El cálculo de derechos municipales se realizó en base a lo calculado con la Tabla de Costos Unitarios MINVU y la superficie de la Vivienda, según los antecedentes presentados por el Arquitecto, correspondiendo una superficie de 59,20 m2 (C-3).
- El presente Certificado de Regularización no se acoge a la Ley 20.958 por ser su ingreso anterior a la fecha de entrada en vigencia de la citada Ley.

APS/MEI/jrp

IDDOC SGDFD: 40960



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 15/04/2024
23:12:08 UTC

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>Código: **0cc64be1dd1d1cb**